

DECRETO DE ALCALDIA N° 932 /2020

ZAPALLAR, 28 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto Alcaldicio N°158/2019, que programa horas extraordinarias de los funcionarios planta y contrata del mes de enero de 2020 y Decretos Alcaldicios N°93, N°162 y N°651 que lo modifican.
3. Memorándum N°151/2020 y certificado de horas extraordinarias, emitido por el Tesorero Municipal.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N°158/2019, Programación de Horas Extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2020, según se indica a continuación:

Donde dice:

Rut	Nombre	Grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	BAZAES OSORIO MARIANA	13	13	0
	BUGUEÑO FARIAS DANIEL	10	10	0
	VALENCIA CISTERNAS CAROLINA	13	13	0

Debe decir:

Rut	Nombre	Grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	BAZAES OSORIO MARIANA	13	13	17
	BUGUEÑO FARIAS DANIEL	10	10	7
	VALENCIA CISTERNAS CAROLINA	13	13	10



ZAPALLAR

2. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** la compensación de horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2020, de los funcionarios municipales que se señalan, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura:

Rut	Nombre	Grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	BAZAES OSORIO MARIANA	13	0	17
	BUGUEÑO FARIAS DANIEL	10	7	7
	VALENCIA CISTERNAS CAROLINA	13	2	10

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

3. **DEJESE CONSTANCIA** que las horas extraordinarias realizadas aumentadas en un 25% y un 50%, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


 Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


 Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / RRHH / pfc

